

Resolución N° 4216 Exp. 2022-25-3-006671

Montevideo, 1 1 OCT. 2022

VISTO: Las presentes actuaciones relativas a la Transformación Curricular Integral a aplicar en el primer y tercer ciclo de Educación Básica Integrada.

RESULTANDO: Que por Resolución N°2296/022, Acta N°34 de fecha 5 de octubre de 2022 (Circular N°32/022) el Consejo Directivo Central dispuso que la Transformación Curricular Integral se comenzará a aplicar en el año 2023 en el Primer Ciclo – Educación Inicial (3, 4 y 5 años) hasta 2° grado y Tercer Ciclo – 7°, 8° y 9° (Educación Media) de Educación Básica Integrada (EBI).

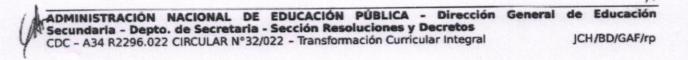
CONSIDERANDO: Que corresponde tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y efectuar las comunicaciones y publicaciones pertinentes.

ATENTO: a lo expuesto;

## LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Tomar conocimiento de la Resolución N°2296/022, Acta N°34 de fecha 5 de octubre de 2022 (Circular N°32/022) del Consejo Directivo Central por la que dispuso que la Transformación Curricular Integral se comenzará a aplicar en el año 2023 en el Primer Ciclo – Educación Inicial (3, 4 y 5 años) hasta 2° grado y Tercer Ciclo – 7°, 8° y 9° (Educación Media) de Educación Básica Integrada (EBI).

Librese Circular.



Comuníquese a la Inspección General Docente, a las Subinspectoras Jefe, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos, a las Direcciones de Gestión y al Departamento Docente.

Oportunamente, archívese.

Dr. Paulista Duhagon Secretario General

Dirección Goneral de Educación Samundaria

Directora General Dirección General de Educación Secundaria